



Chiriguana, Mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:	DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA
DEMANDADA:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE

Observa el despacho, que la ejecutada **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, por intermedio de su apoderado judicial, allega memorial donde realiza manifestaciones personales frente a los hechos y pretensiones alegados por el ejecutante **JORGE DOMINGUEZ GARCIA**, señalando al trámite que nos ocupa como incidente de regulación de honorarios, el cual no corresponde al ejecutivo de honorarios que estamos tramitando, motivo por el cual, esta agencia judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Llévese adelante la ejecución en la forma como fue decretada en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, tal como lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, fijándose como agencias en derecho, la suma que resulte del 7% de la liquidación del crédito. Las demás liquídense por secretaría si a ello hubiera lugar.

CUARTO: Por secretaría envíese copia digital con constancia de autenticación de la sentencia mediante la cual fue condenada **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, a cancelarle los honorarios correspondientes a **JORGE DOMINGUEZ GARCIA**, tal como fue pedido por el apoderado judicial de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38218c9e07116a81ff82f9450ce4077d0030723efaeb1b5df8c55fao8c812f88

Documento generado en 06/05/2021 06:10:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>